



Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén



*Las Islas Malvinas fueron, son y serán,
siempre Argentinas*

EL CHALTEN, 07 DE ABRIL DE 2017.-

VISTO:

El Proyecto de Ley N° 215/16, aprobado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, y que será reglamentado en los siguientes 60 días de aprobada la norma;

El Proyecto de Ordenanza N° 045/16, adhesión a la Ley Provincial N° 3484 de Tolerancia Cero al Conducir;

La Ley Provincial N° 3484, sancionada el 25 de Agosto de 2016 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de Septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la injerencia del consumo de alcohol al conducir es de probada incidencia en la probabilidad de accidentes viales;

Que la prioridad de la norma es disminuir la tasa de siniestralidad y evitar accidentes que pueden ser fatales, por eso es necesario fomentar todo tipo de mecanismo para llegar a la finalidad que marca la norma.

Que, en el caso de la Municipalidad de El Chaltén, el ejido urbano es acotado, por lo que se considera apropiado el proyecto de Tolerancia de Cero Alcohol a la hora de conducir en nuestra localidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

TÍTULO I

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3484 de Tolerancia Cero al Conducir, que formara parte fundamental e inseparable de la presente en la forma de Anexo I.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo de El Chaltén y áreas pertinentes, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén en Sesión Ordinaria N° 3 el día 06 de Abril de 2017.-

ORDENANZA N° 044/HCDCh/17.-
